



ORDEN de 10 de julio de 2009, del Vicepresidente del Gobierno, por la que se dispone la publicación del anexo, para el año 2009, al convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Aragón para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. h2c13n0048-Add1/09 el anexo al convenio de colaboración suscrito, con fecha 10 de junio, por la Ministra de Cultura y la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio en el «Boletín Oficial de Aragón».
Zaragoza, 10 de julio de 2009.

**El Vicepresidente del Gobierno,
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA**

Anexo para el año 2009 al convenio de colaboración entre el ministerio de cultura y la Comunidad Autónoma de Aragón para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico

En Madrid, a 10 de junio de 2009, reunidos:

De una parte, la Sra. Dña. Ángeles González-Sinde, Ministra de Cultura en virtud del Real Decreto 558/2009, de 7 de abril, en ejercicio de las competencias que le confieren el artículo 6 y la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Y, de la otra, la Sra. Dña. María Victoria Broto Cosculluela, Consejera de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Aragón, en virtud del Decreto de 15 de abril de 2008, de la presidencia del Gobierno de Aragón, actuando en nombre y representación de la misma, en el ejercicio de sus competencias conforme a lo establecido en el artículo 13 del Decreto Legislativo 1/2001, de 3 de julio del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón, en virtud de autorización acordada en Consejo de Gobierno de fecha 10 de marzo de 2009, manifiestan:

Que con fecha 18 de septiembre de 2006 ambas partes suscribieron un Convenio de colaboración para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico, en aplicación del artículo 51 de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español.

Que el acuerdo 8º del citado Convenio establece que éste estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2010 y que de conformidad con el acuerdo 1º la aportación de cada una de las Administraciones para los ejercicios siguientes se fijará mediante la firma de un Anexo al convenio en función de las disposiciones presupuestarias de las partes.

Una vez acordada la cantidad a aportar por el Ministerio de Cultura y por la Comunidad Autónoma de Aragón para 2009, ambas partes, acuerdan:

Primero.—De conformidad con lo establecido en el acuerdo 1º del convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Aragón para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico, la cantidad total para 2009 se fija en 93.333,00 euros, de las que el Ministerio de Cultura aportará 37.333,00 euros, es decir el 40 por ciento del total, con cargo a la aplicación presupuestaria 24.04.332-B.451, y la Comunidad Autónoma de Aragón 56.000,00 euros, es decir, el 60 por ciento del total, que se hará a cargo de la aplicación presupuestaria 18060G/4522/608000/91002, del vigente presupuesto de gastos.

Segundo.—La cantidad que aporta el Ministerio de Cultura será librada a la Comunidad Autónoma de Aragón, una vez firmado el presente Anexo al convenio, a fin de que sea invertida en el pago del personal catalogador, según lo establecido en el acuerdo 1 del convenio.